

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que las partes solicitan la terminación del proceso por transacción. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 16 de marzo de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral. ELIANA MARIA RAMÍREZ GIRALDO vs SELECCIÓN DE PAPEL Y CARTON MAFE SAS. Rad. 2022- 00563-00.

INTERLOCUTORIO No. 713

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede las partes en litigio, así como el apoderado de la parte actora solicita al Despacho la terminación del proceso judicial por **transacción** en razón a que la demandada cumplió la totalidad de las obligaciones pactadas, encontrándose a paz y salvo. Anexa Acuerdo Transacción.

Al respecto el Despacho considera:

El Art. 15 del C. S. T. establece:

“Validez de la transacción. Es válida la transacción en los asuntos del trabajo, salvo cuando se trate de derechos ciertos e indiscutibles.”

La transacción es un contrato por medio del cual las partes contraen voluntariamente obligaciones específicas; se refiere a acuerdos privados sin intervención de funcionarios públicos. Es de la esencia de la transacción que el objeto de ella constituya un derecho incierto y disputado. Implica recíprocas concesiones y mutuas renunciaciones sobre el derecho discutible. En materia laboral, a pesar del principio de la irrenunciabilidad de los derechos otorgados por las normas respectivas, se permite la transacción como uno de los medios de realizar la armonía entre los sujetos intervinientes en las relaciones obrero-patronales. En ella se evitan posibles gastos de las partes que origina la innecesaria intervención ante estas instancias judiciales. Esta institución es uno de los modos de arreglar amigablemente los conflictos individuales surgidos o por surgir; las partes en forma privada pueden transigir sobre derechos pendientes, pero con la condición, para su validez, que el acuerdo se realice sobre derechos dudosos, inciertos, y discutibles. No siendo posible en el derecho laboral transigir sobre derechos ciertos e indiscutibles.

Del contenido del pliego contentivo de la transacción en comento, observamos que las partes, en forma libre y espontánea formalizan mediante documento en el cual transigen los derechos y las pretensiones que se discuten en el presente proceso, solicitando la terminación del proceso, y se ordene su archivo.

De otro lado, consultado el portal web se evidencia la existencia del título judicial **No. 469030002879582 de fecha 27/01/2023 por la suma de \$50.000.000.00**, y teniendo en cuenta que no se encuentran embargados los remanentes, se ordenará la devolución

a la parte demandada **SELECCIÓN DE PAPEL Y CARTON MAFE SAS.**, así como la cancelación de las medidas cautelares que hayan sido decretadas, sin lugar a condena en costas por cuanto no se han causado (Art. 316 C.G.P.).

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1.-ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR TRANSACCIÓN.

2.-Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrese los oficios respectivos.

3.- SIN COSTAS.

4.- Hágase devolución a la entidad demandada **SELECCIÓN DE PAPEL Y CARTON MAFE SAS.** del título judicial **No. 469030002879582 de fecha 27/01/2023 por la suma de \$50.000.000.00**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

5.-Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417dd312cfad37853675fbb2b1912e99632f103ad3de86d07500a7cf78db38bd**

Documento generado en 16/03/2023 09:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>